

ESTADO No. 092

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy diecisiete (17) de septiembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14261	JAIME ALBERTO PINEDAGOMEZ	128-131	13/09/2013	A-195	SE INFORMA AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-14261 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE LLEVARÁN A CABO LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: ACEPTAR EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 418.315.00) M. CTE. APROBAR EL PAGO DEL FALTANTE POR VALOR DE QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 524.14) M. CTE. DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE

						EXPLORACIÓN. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES DE 2011 Y 2012, YA QUE ESTOS CUENTAN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS. APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS \$1.768.080. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14261 BAJO CASUAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EL CUAL ASCIENDE A UN VALOR TOTAL DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.870.745.00) M. CTE, POR LO TANTO SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14261 BAJO CASUAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZÓN NO SE ADELANTAN LOS TRABAJOS Y
--	--	--	--	--	--	--

						OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14261. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14261 BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES RESPECTO DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010 Y 2011, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14261 BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES DE 2011 Y 2012 Y EL ANUAL DE 2012. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14261 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA
--	--	--	--	--	--	---

						CON SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCió DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2011. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14261 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORQUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14261 QUE NO PODRÁ INICIAR LABORES DE EXPLOTACIÓN MINERA, HASTA TANTO NO OBTENGA EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-
--	--	--	--	--	--	---

						14261 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14261 LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA N°300068434 DE ACUERDO AL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. GSC-ZO 048 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-
--	--	--	--	--	--	---

							142612 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. GSC-ZO 048 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 11 DE MARZO DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
2	AUTORIZACION TEMPORAL E INTRANSFERIBLE	MHJ-11081	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.-EPSA-E.S.P	68, 69	13/09/2013	A-196	SE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P-EPSA-E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. MHJ-11081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y FBM SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN

						O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, POR EL NO CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2012, I Y II TRIMESTRE DE 2013, TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DSM NO. 0180 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 685 DE 2001, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, SO PENA DE TERMINAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TEMPORAL, TAL CUAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DSM NO. 0180 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2011. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE
--	--	--	--	--	--	---

						EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DSM NO. 0180 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY 685 DE 2001, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, SO PENA DE TERMINAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TEMPORAL, TAL CUAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DSM NO. 0180 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2011. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$4.102.920) POR CONCEPTO DE LA VISITA DE CAMPO AL ÁREA, REQUERIDA EN RESOLUCIÓN PAR-I NO. 004 DEL 06 DE MARZO DE 2013, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 022 EL 07 DE
--	--	--	--	--	--	--

						MARZO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE http://www.anm.gov.co/aplicacion-catastro-minero EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO
--	--	--	--	--	--	--

							DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN PATIO BONITO 1, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	FJ1-153	FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	144-147	13/09/2013	A-197	SE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FJ1-153 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS

						RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJ1-153, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTES: A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$26.765.477 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE), A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$28.451.440 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE), A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 30.275.159 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE), A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 32.597.458 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE), A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y
--	--	--	--	--	--	---

						MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 33.784.855 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJ1-153, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO
--	--	--	--	--	--	--

						ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2011, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012, I Y II TRIMESTRE DE 2013. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJ1-153, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 225 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJ1-153, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115
--	--	--	--	--	--	--

						DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJ1-153, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE \$2.511.171 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS) PESOS, POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA EL TÍTULO MINERO, EL CUAL FUE REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I NO. 002 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
--	--	--	--	--	--	--

						PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE http://www.anm.gov.co/aplicacion-catastro-minero EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJ1-153 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL
--	--	--	--	--	--	--

							DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJ1-153 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 051 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJ1-153 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 225 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJ1-153 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013.
4	LICENCIA DE EXPLORACION	CE8-091	MARTHA RUBIANO DE LOPEZ	157, 158	13/09/2013	A-198	SE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA RUBIANO DE LOPEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. CE8-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

							REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DE LA RESPECTIVA MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. CE8-091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy diecisiete (17) de septiembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCA